UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 757 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre nombramiento de la Lic. Giuny Kruskaya Molina Pajuelo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria N° 23733 establece que la admisión a la carrera docente en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición, y de acuerdo a las pautas que establezca al respecto el Estatuto de cada Universidad;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 931-2011-UNSCH-CU, de fecha 11 de noviembre de 2011, se convocó a concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellas, la Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para el Área Académica de Metodología del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, en mérito a las citadas disposiciones, la Facultad de Ciencias de la Educación, ha procesado el concurso público con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, modificado por la Resolución del Consejo Universitario N° 152-2011-UNSCH-CU y el Reglamento del Concurso Público Nacional de Méritos y Prueba de Capacidad al Docente para la cobertura de plazas ordinarias, aprobado por la Resolución Rectoral N° 571-2011-UNSCH-R;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 132-2012-FCE-D, de fecha 28 de diciembre de 2011 se aprobó los resultados del Concurso Público Nacional de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes Ordinarias Vacantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la cual figura la Lic. Giuny Kruskaya Molina Pajuelo como ganadora a la plaza la cual postuló, con un puntaje de 62.90;

Que, existiendo errores en la convocatoria de concurso público nacional de plazas y en mérito a las atribuciones conferidas a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 135-2012-UNSCH-CU, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha nominado una Comisión Especial Investigadora conformada por los profesores Víctor Flores Ccorahua, Necías Taquiri Yanqui y Marcos David Cavero Aróstegui para que investiguen las presuntas irregularidades y observaciones advertidas en el proceso de concurso de nombramiento de la Lic. Giuny Kruskaya Molina Pajuelo;

Que, del resultado del Informe N° 001-2012-COMIS.ESP.FCE de la Comisión Investigadora del Concurso; la Facultad de Ciencias de la Educación emite la Resolución Decanal N° 120-2012-FCE-D, de fecha 27 de junio de 2012, en cuyo documento declara viciado el concurso en la plaza aludida y además, cabe recalcar que mediante Memorando N° 299-2012-FCE-UNSCH, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación ratifica el contenido de la resolución en mención;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 757 -2012-UNSCH-CU

Estando al Dictamen Legal Nº 108-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído Nº 1836-2012-R del Rectorado y al Memorando Nº 299-2012-FCE-UNSCH del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal e) de la Ley Nº 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR a la Lic. GIUNY KRUSKAYA MOLINA PAJUELO, como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo para el Área Académica de Pedagogía y Metodología, adscrita al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de tres (03) años, a partir del 04 de setiembre de 2012, sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733.

Artículo 2°.- DISPONER que la referida docente deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a favor de la referida docente, conforme a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods